GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(18/07/2025)

Por la cual se designa un comité asesor y evaluador de un proceso contractual

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decretos Departamentales D2024070000001 del 01 de enero de 2024, Decreto Departamental D2025070000089 del 03 de enero de 2025, modificado por el Decreto Departamental D2025070000847 del 03 de marzo del 2025 y D2025070000093 del 07 de enero de 2025, expedidos por el Gobernador de Antioquia y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, facultan al Gobernador, en su calidad de Representante Legal del ente territorial para delegar la competencia para expedir actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar los contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o su equivalente.

2. Que los servidores públicos delegatarios de la competencia para celebrar todos actos inherentes a la actividad contractual, en ejercicio de sus funciones, requieren instrumentos de apoyo y asesoría para el mejoramiento continuo de la actividad.

3. Que mediante Decreto Departamental D2025070000089 del 03 de enero de 2025, modificado por el Decreto Departamental D2025070000847 del 03 de marzo del 2025, expedidos por el Gobernador de Antioquia, se delegó la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Departamento, así como la competencia para ordenar el gasto, expedir actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos en cada uno de los Secretarios de Despacho Misionales y de Apoyo Transversal, Directores de los Departamentos Administrativos, Gerentes de Organismos y Jefes de Oficina Privada y de Comunicaciones, con relación a la misión , objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de ordenanza No. 2020070002567 del 5 de Noviembre de 2020.

4. Que el artículo octavo del Decreto Departamental D2025070000093 del 07 de enero de 2025, expedido por el Gobernador de Antioquia, establece que el Secretario de Despacho, designará por resolución el Comité Asesor y Evaluador de cada proceso contractual al momento de iniciar los estudios previos para todas las modalidades de contratación, el cual estará conformado por un número plural e impar así: un rol jurídico, un rol logístico y un rol técnico.

5. Que el artículo séptimo ibídem define el Comité Asesor y Evaluador, como el responsable de desarrollar cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección establecida en la Ley, alimentando los diferentes sistemas informáticos o aplicaciones hasta la adjudicación y cumpliendo funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual en el cual participan, así como verificar y evaluar las ofertas que se presenten.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

Documento Firmado Digitalmente: # 2025060180919

RESOLUCION

(18/07/2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité Asesor y Evaluador para los procesos contractuales relacionados a continuación:

#	ASOCIADO	OBJETO	ROL JURIDICO	ROL TECNICO	ROL LOGISTICO
1	**ANGOSTURA**	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2025-2.	DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA, 43.492.327.	ELIANA ISABEL MONTOYA ARANGO 1.128.384.369	CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RÍOS 43.842.717
2	**BETANIA**	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2025-2.	DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA, 43.492.327.	ADONAI MOALEZ AYAZO 98.524.877	YOLIMA PEREZ CARVAJAL 43.554.734.
3	**BETULIA**	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2025-2.	DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA, 43.492.327.	ADONAI MOALEZ AYAZO 98.524.877	LILIANA MARIA PEREZ BUSTAMANTE 43.739.583
4	**CAÑASGORDAS**	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO	DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA,	JOSEFINA PEREZ MENDOZA	CLAUDIA PATRICIA BEDOYA

Documento Firmado Digitalmente: # 2025060180919

RESOLUCION

(18/07/2025)

		CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2025-2.	43.492.327.	43.602.793	RÍOS 43.842.717
5	**CAREPA**	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2025-2.	DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA, 43.492.327.	GLORIA AMPARO HOYOS YEPES 43.051.787	CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RÍOS 43.842.717
6	**CONCORDIA**	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2025-2.	DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA, 43.492.327.	ADONAI MOALEZ AYAZO 98.524.877	CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RÍOS 43.842.717
7	**DABEIBA**	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2025-2.	DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA, 43.492.327.	JOSEFINA PEREZ MENDOZA 43.602.793	CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RÍOS 43.842.717
8	**EL BAGRE**	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE	DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA, 43.492.327.	MARTHA PATRICIA ARANGO RODRÍGUEZ 51.896.28	CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RÍOS 43.842.717

Documento Firmado Digitalmente: # 2025060180919

RESOLUCION

(18/07/2025)

		ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2025-2.			
9	**EL CARMEN**	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2025-2.	DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA, 43.492.327.	JOSEFINA PEREZ MENDOZA 43.602.793	CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RÍOS 43.842.717
10	**EL FREDONIA**	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2025-2.	DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA, CEDULA 43.492.327.	ADONAI MOALEZ AYAZO 98.524.877	CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RIOS 43.842.717
11	**GRANADA**	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2025-2.	DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA, 43.492.327.	GLORIA AMPARO HOYOS YEPES 43.051.787	YOLIMA PEREZ CARVAJAL 43.554.734.
12	**GUADALUPE**	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2025-2.	DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA, 43.492.327.	ELIANA ISABEL MONTOYA ARANGO 1.128.384.369	YOLIMA PEREZ CARVAJAL 43.554.734.
13	**ITUANGO**	INTEGRAR ESFUERZOS			

Documento Firmado Digitalmente: # 2025060180919

RESOLUCION

(18/07/2025)

		PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2025-2.	DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA, 43.492.327.	ELIANA ISABEL MONTOYA ARANGO 1.128.384.369	CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RÍOS 43.842.717
14	**NARIÑO**	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2025-2.	DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA, 43.492.327.	JOSEFINA PEREZ MENDOZA 43.602.793	LILIANA MARIA PEREZ BUSTAMANTE 43.739.583
15	**PUERTO TRIUNFO**	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2025-2.	DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA, 43.492.327.	GLORIA AMPARO HOYOS YEPES 43.051.787	LILIANA MARIA PEREZ BUSTAMANTE 43.739.583
16	**SAN CARLOS**	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2025-2.	DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA, 43.492.327.	JOSEFINA PEREZ MENDOZA 43.602.793	LILIANA MARIA PEREZ BUSTAMANTE 43.739.583
17	**SAN JUAN DE URABA**	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN	DIANA JANETH	MARTHA	LILIANA

Documento Firmado Digitalmente: # 2025060180919

RESOLUCION

(18/07/2025)

		ESCOLAR -PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2025-2.	SERNA SALDARRIAGA, 43.492.327.	PATRICIA ARANGO RODRÍGUEZ 51.896.28	MARIA PEREZ BUSTAMANTE 43.739.583
18	**SAN RAFAEL**	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2025-2.	DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA, 43.492.327.	JOSEFINA PEREZ MENDOZA 43.602.793	LILIANA MARIA PEREZ BUSTAMANTE 43.739.583
19	**SONSON**	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2025-2.	DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA, CEDULA 43.492.327.	GLORIA AMPARO HOYOS YEPES 43.051.787	CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RÍOS 43.842.717
20	**TOLEDO**	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2025-2.	DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA, CEDULA 43.492.327.	ELIANA ISABEL MONTOYA ARANGO 1.128.384.369	LILIANA MARIA PEREZ BUSTAMANTE 43.739.583
21	**VENECIA**	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y	DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA,	ELIANA ISABEL MONTOYA	YOLIMA PEREZ CARVAJAL

Documento Firmado Digitalmente: # 2025060180919

RESOLUCION

(18/07/2025)

		ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2025-2.	CEDULA 43.492.327.	ARANGO 1.128.384.369	43.554.734.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Asesor y Evaluador ejercerá su labor de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo noveno del Decreto Departamental D2025070000093 del 07 de enero de 2025 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, según el proceso contractual adelantado.

ARTÍCULO TERCERO: Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Si algún miembro del Comité Asesor y Evaluador se encuentra incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo hará saber a su superior jerárquico dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y en caso de declararse impedido, se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo surte efectos a partir de su expedición y frente al mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
SECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Alejandra Posada Velásquez – Auxiliar Administrativa – Dirección de Asuntos Legales – Secretaría de Educación		18-07-2025
Revisó	Julián Felipe Bernal Villegas – Profesional Especializado- Secretaria de Educación		18-07-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Documento Firmado Digitalmente: # 2025060180919